

RESOLUCIÓN 5 DE 2011

(febrero 16)

Diario Oficial No. 47.986 de 17 de febrero de 2011

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [22](#) de la Ley 1420 de 2010 y [23](#) del Decreto 4803 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos [22](#) de la Ley 1420 de 2010 y [23](#) del Decreto 4803 de 2010, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011 y cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas;

Que por error en la carga del anexo del Decreto de Liquidación [4803](#) del 29 de diciembre de 2010 en el Sistema de Información Financiera SIIF, se incurrió en un error de transcripción en un proyecto de inversión de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación conceptuó favorablemente en su comunicación SIDSAGE20112650000456 del 10 de febrero de 2011;

Que la leyenda del proyecto se aclara por cuanto el título del mismo que aparece en el Decreto de Liquidación corresponde al rubro de tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene la misma clasificación presupuestal, pero está en diferente sección, y se aclara que la leyenda registrada en el SUIFP coincide con la que “Debe decir” y con el proyecto que ha recibido recursos del presupuesto de inversión desde 1998;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ACLARACIÓN DE LEYENDA. Efectuar la siguiente aclaración al anexo del Decreto de Liquidación [4803](#) del 29 de diciembre de 2010.

SECCIÓN 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROGRAMA 221 ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS,
MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
SUBPROGRAMA 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

Dice:

PROYECTO 1 AMPLIACIÓN, DESARROLLO, INTEGRACION,
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO,
SOPORTE, ARRENDAMIENTO, SERVICIOS, ASESORÍA Y
CAPACITACION EN TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS -
PREVIO CONCEPTO DNP

Debe decir:

PROYECTO 1 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN,
REPOSICIÓN, ASESORÍA, CAPACITACIÓN,
IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS
SISTEMAS DE INFORMACIÓN - PREVIO CONCEPTO
DNP



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de febrero de 2011.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

